



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3209

Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3209
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° : 13460107800

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES (CONSTRUCCIÓN DETECHADO), "MEJORANDO NUESTRO COMEDOR - COCINA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13460107800, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3587	07/07/2026	13460107800	CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA	997,400
Total Egreso				997,400



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3209

Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3209
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° : 13460107800

Concepto

`SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES (CONSTRUCCIÓN DETECHADO), "MEJORANDO NUESTRO COMEDOR - COCINA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13460107800, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3587	07/07/2026	13460107800	CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA	997,400
Total Egreso				997,400



DECRETO
DE PAGO

N° DECRETO
003587

FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

AREA MUNICIPAL3109/2497

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es)

: CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA

R.u.t:

6

La suma de

: 997.400

En Palabras

: NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES (CONSTRUCCIÓN DETECHADO), "MEJORANDO NUESTRO COMEDOR - COCINA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° , DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2672	03/07/2026	997,400

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	997,400	
	SUBVENCIONES TRADICIONALES		997,400
Totales		997,400	997,400

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
	TESORERIA MUNICIPAL		997,400
	SUBVENCIONES TRADICIONALES	997,400	
Totales		997,400	997,400



[Handwritten signature]

Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



[Handwritten signature]

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22529967&hash=6d638>

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio N° 02672/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Club de Huasos Monte Patria.

Monte Patria, 3 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 336, de fecha 04 de junio de 2026.
- Certificado N° 60 de fecha 09 de junio de 2026, punto n° 12, el Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobó la rectificación de acuerdo n° 10 correspondiente a la sesión n° 54 de fecha 02 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club de Huasos Monte Patria, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"MEJORANDO NUESTRO COMEDOR - COCINA"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Recursos Materiales (Construcción de techado).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 997.400.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA, RUT N° 65.408.190-5, por un valor de \$ 997.400.- (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos de pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° [REDACTED], del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Evaluación
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22495602&hash=a894c>

19862

Registros

Transferencia 4702392

Folio	
Institución emisora	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA DE FLOR DEL VALLE, MONTE PATRIA
Fecha decreto	03-07-2026
Fecha ingreso	07-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	RECURSOS MATERIALES (CONSTRUCCIÓN DE TECHADO), "MEJORANDO NUESTRO COMEDOR - COCINA"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 997 400
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización comunitaria**, **CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED] representada por su Presidente don **Isidro Enrique Fernández**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Flor del Valle Alto S/N°, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Mejorando nuestro comedor-cocina."



Objetivo del proyecto: Hacer mejoras de infraestructuras como es un techo para el galpón.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$1.597.400.- (Un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos).
- Aporte municipal: \$ 997.400.- (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos).
- Aporte propio: \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 997.400.- (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 13460107800, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho Informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el Informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado**, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



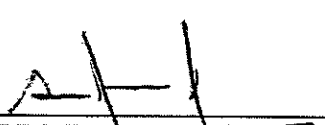
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

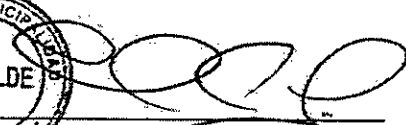
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

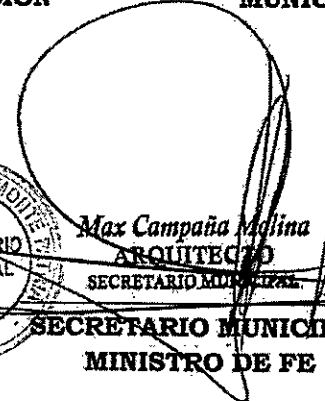
DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Isidro Enrique Fernandez León , para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 08 de abril de 2026, FOLIO: [REDACTED]; Código Verificación: [REDACTED] En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


ISIDRO FERNANDEZ LEÓN
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 10 de junio de 2026

ORD. INT: N° 00189/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluación Técnica Club de Huasos Monte Patria

DE: Verónica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Mejorando nuestro comedor-cocina
Organización	Club de huasos Monte Patria
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$997.400
Objetivo principal del proyecto: Mejora estructural de la techumbre y galpón de la cocina.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	Beneficia solo a los socios
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia: 5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Las actividades bien presentadas desarrolladas para el cumplimiento del objetivo.

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 8 - Baja coherencia : 5	Max. 10	8	mediana coherencia, mejorar redacción.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos y es coherente con cronograma de ejecución del proyecto.
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31% a 50,99%: 5 51% y más 10	Max. 10	10	60% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos). - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max. 10 10 5 0	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	10	Proyecto bien rendido y ejecutado.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Si Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	5	Recibió el año 2023.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	0	Ha recibido 2023

14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	10	Presenta calendario.
----	---	---------	----	----------------------

Puntaje Total del Proyecto: _____113_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a mejorar galpón que utiliza la agrupación actualmente tiene malla y se espera cambiarlo por zinc.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin Observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto comision evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CAS de MUJERES MONTE PATRIA

Rut de la organización: 65.408.100-5

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- <u>pp 7.400.-</u> • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
<u>NA</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>60%</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>NA</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>4/12</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública. ☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒

ADMISIBLE

☐

NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 27 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL

☒

ASISTE A LA CAPACITACIÓN



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (☒)

2.-Equipamiento: (☐)

3.-Acción Vecinal y Participación (☐)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DE HUASO FLOR DEL VALLE
R.U.T	[REDACTED]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	CALLE UNICA S/N
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ISIDRO FERNANDEZ [REDACTED]
R.U.T	[REDACTED]
NÚMERO TELEFÓNICO	[REDACTED]
E-MAIL (obligatorio)	[REDACTED]
DIRECTIVA VIGENTE	(☒) Si (☐) No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	20
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(☒) Si (☐) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORANDO NUESTRO COMEDOR - COCINA
---------------------	------------------------------------



TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NINOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 30	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 120	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X
	COMUNAL	X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE (4 MESES)	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JULIO 2026	
	Fecha de Término: OCTUBRE 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO- RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

HOY NO CONTAMOS CON UN COMEDOR - COCINA COMO PARA HACER UNA CELEBRACION, RECIVIMIENTOS A LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES O ACTIVIDADES A BENEFICIO PARA APOYAR A LOS SOCIOS CON PROBLEMAS, COMO INSTITUCION COLABORAMOS CON QUIEN NOS PIDA NUESTRO GALPON PARA LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES DE LOS ALREDEDORES CUANDO NOS LA SOLICITAN.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

PODER GANARNOS EL PROYECTO PARA IR HACIENDO ACTIVIDADES QUE NOS PERMITA IR MEJORANDO LAS OTROS ESPACIOS QUE NECESITAMOS PARA TERMINAR POR COMPLETO NUESTRO GALPON PORQUE SOMOS EL UNICO ESPACIO MAS AMPLIO PARA HACER ACTIVIDADES MASIVAS CON SEGURIDAD. POR LO MISMO QUEREMOS INSTALAR UN TECHO AL COMEDOR Y COCINA.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

PARA NOSOTROS OCUPANDO NUESTRO ESPACIO (SEDE) ES IMPORTANTE PORQUE NOS FACILITA NUESTRAS CELEBRACIONES, REUNIONES Y ACTIVIDADES DE NUESTRO CLUB, POR LO TANTO ES DE SUMA IMPORTANCIA CONTAR CON UN TECHO PARA EL COMEDOR Y COCINA Y LOGRAR UNA MEJOR COMODIDAD CUANDO HACEMOS ACTIVIDADES.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

MEJORAR NUESTRO COMEDOR-COCINA PARA IR PLANIFICANDO OTRAS ACTIVIDADES Y REUNIR FONDOS CON EL OBJETIVO DE MEJORAR POR COMPLETO EL GALPON POR LO TANTO EL OBJETIVO PRINCIPAL ES HACER MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA QUE ES UN TECHO PARA EL GALPON.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

HOY NUESTRO GALPON CUENTA CON UN ESPACIO QUE OCUPAMOS COMO COMEDOR Y COCINA PERO QUE NO ESTA TECHADO SOLO ESTA CUBIERTO CON MALLA. Y LA NECESIDAD DE PODER IR MEJORANDOLO SIGNIFICARIA QUE EN EL FUTURO PODEMOS HACER ACTIVIDADES DONDE VENDAMOS COMIDA EN UN ESPACIO SEGURO QUE NOS



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

AYUDARIA PARA TERMINAR CON LOS MEJORAMIENTOS QUE NOS FALTAN EN EL GALPON. (6600)

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

POSTULAMOS A EL CIERRE PERIMETRAL FONDO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Y A OTRAS SUBVENCIONES POR MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO. EN AÑOS ANTERIORES.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

COMO CLUB TENEMOS ALGUNOS ASPECTOS POSITIVOS COMO SOCIOS QUE NOS PUEDEN AYUDAR EN LA MANO DE OBRA Y ALGUNOS FONDOS QUE TENEMOS REUNIDOS PARA CUBRIR OTROS GASTOS QUE VAYAN EN MEJORA DE EL GALPON.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LA UNICA DIFICULTAD SERIA NO QUEDAR SELECCIONADOS EN EL PROYECTO DE SUBVENCION Y NO TENGAMOS ESOS RECURSOS TAN NECESARIOS PARA NUESTRA ORGANIZACION

4



9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

COMO DIRECTIVA CITAMOS A UNA REUNION DE ASAMBLEA Y DIMOS A CONOCER QUE LA MUNICIPALIDAD TENIA UN FONDO PARA POSTULAR A UN PROYECTO PARA EL CLUB Y ENTRE TODOS LOS ASISTENTES SE DECIDIO POSTULAR AL MEJORAMIENTO DE EL COMEDOR - COCINA

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

NO.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
REUNION	REUNION DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA POSTULACION	JULIO	PRESIDENTE
COMPRA	COMPRA DE LOS INSUMOS	AGOSTO	PRESIDENTE
MEJORAMIENTO	INICIO DEL PROYECTO A EJECUTAR	SEPTIEMBRE	PRESIDENTE
INAGURACION	TERMINO DEL PROYECTO	OCTUBRE	PRESIDENTE
RENDICION	RENDIR PROYECTO	OCTUBRE	PRESIDENTE

3

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
ANIVERSARIO	CELEBRACION	MAYO 2025	PRESIDENTE
FIESTAS PATRIAS	CELEBRACION	18 DE SEPTIEMBRE	PRESIDENTE
RODEOS	ACTIVIDAD A NIVEL COMUNAL	SEP. 2026 - SEP. 2027	PRESIDENTE
REUNION MENSUAL	INFORMAR ESTADO DEL CLUB Y SOCIOS	MENSUAL 2026 - 2027	PRESIDENTE
REUNION ASOCIACION	SE REUNION TODOS LOS CLUBRD DE LA COMUNA	JULIO 2026 SEPTIEMBRE 2027	PRESIDENTE

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

COSTO TOTAL:

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
ZINC 0.35X3.66	20	14.900	298.000
ZINC 0.35X3.00	20	13.900	278.000
KG SOLDADURA	3	5.000	15.000
COSTANERA FIERRO 80X40X15X2MM	8	21.900	175.200
PERFIL RECTANGULAR	8	24.900	199.200
CAJA TORN AUTOPERF. 12X2.122"	4	8.000	32.000
COSTO TOTAL: 997.400			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

7

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	997.400
RECURSOS ALIMENTACION, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	997.400

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MANO DE OBRA	49	12.245	600.000
COSTO TOTAL: 600.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL



COSTO TOTAL: 0			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

COSTO TOTAL: 0			



RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	600.000
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	600.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1.597.400
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	997.400
MONTO APORTE PROPIO	600.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



(Compromiso aporte de 60 %)

La Organización: CLUB DE HUASO FLOR DEL VALLE se compromete a un aporte del 60% % para el proyecto MEJORANDO NUESTRO COMEDOR- COCINA

el cual consistirá en: TECHAR EL COMEDOR Y PARTE DE LA CONICA DE NUESTRO GALPON

Aporte de \$ 0 , recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 600.000 .-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a) ISIDRO FERNANDEZ

Secretaria (o) Mariael Pastero

Tesorero (a) Javier Angel





Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Francisco Cortes		Asesoramiento	48	12.25

total \$ 600.000

COTIZACION N° 1417
FECHA: 09-04-2026
PAG. 1/1

Nombre Cliente: CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA
R.U.T.: 65.408.190-5 Fonos:
Dirección: FLOR DEL VALLE S/N
Email:

At. Sr:
Ciudad: MONTE PATRIA Comuna: MONTE PATRIA
Giro: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	DESCTOS.	TOTAL
1	ZINC ACAN 0.35 X 3.66 MTS	20	UND	14.900,00		298.000
1	ZINC ACAN 0.35 X 3 MTS	20	UND	13.900,00		278.000
1	KG SOLDADURA 6011-3/32	3	UND	5.000,00		15.000
1	COSTANERA FIERRO 80X40 X 1.5 X 2 MM	8	UND	21.900,00		175.200
1	PERFIL RECTANGULAR 60X40 X 2 MM	8	UND	24.900,00		199.200
1	CAJA TORN AUTOPERF HEX 12X2.1/2"	4	UND	8.000,00		32.000

SOCIEDAD COMERCIAL
DON OSCAR Y CIA. LTDA.
FERRETERIA MATERIALES
DE CONSTRUCCION HOGAR
MANUEL ANTONIO MATA # 318
MONTE PATRIA FONO: 96491843

NETO: 838.151
I.V.A.: 159.249
TOTAL: 997.400

Notas:
Forma de Pago: CONTADO
Vendedor: MARCO CARVAJAL
Entrega:

27

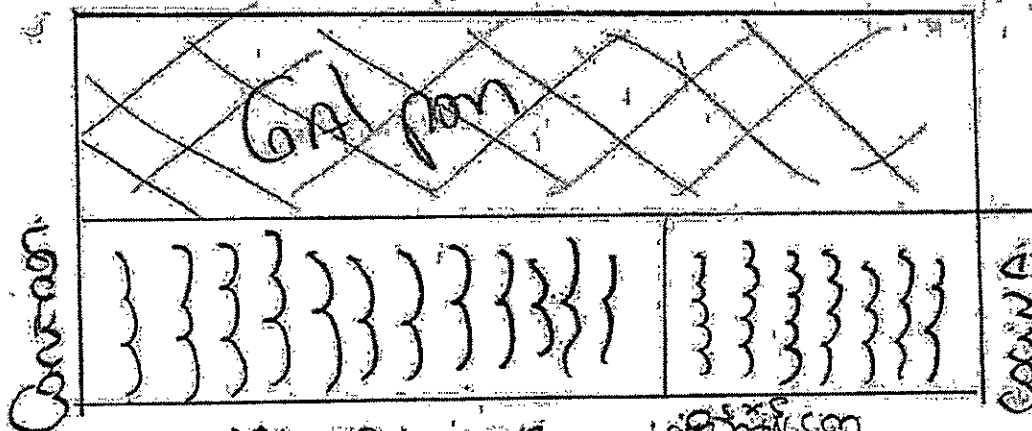


Monte Patria
Cuatro Municipality

ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD- MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)

Obligatoria proyectos de infraestructura:

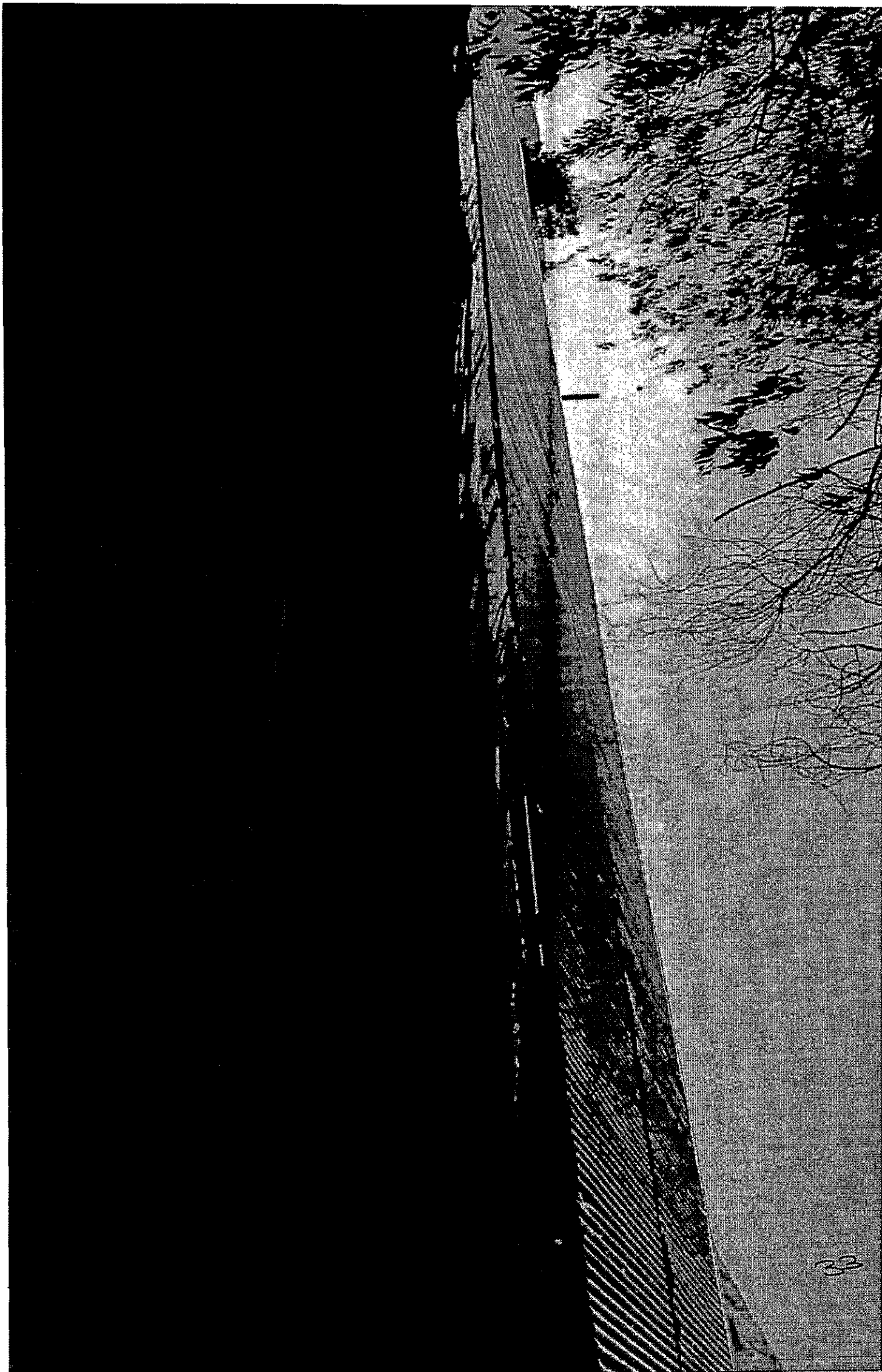


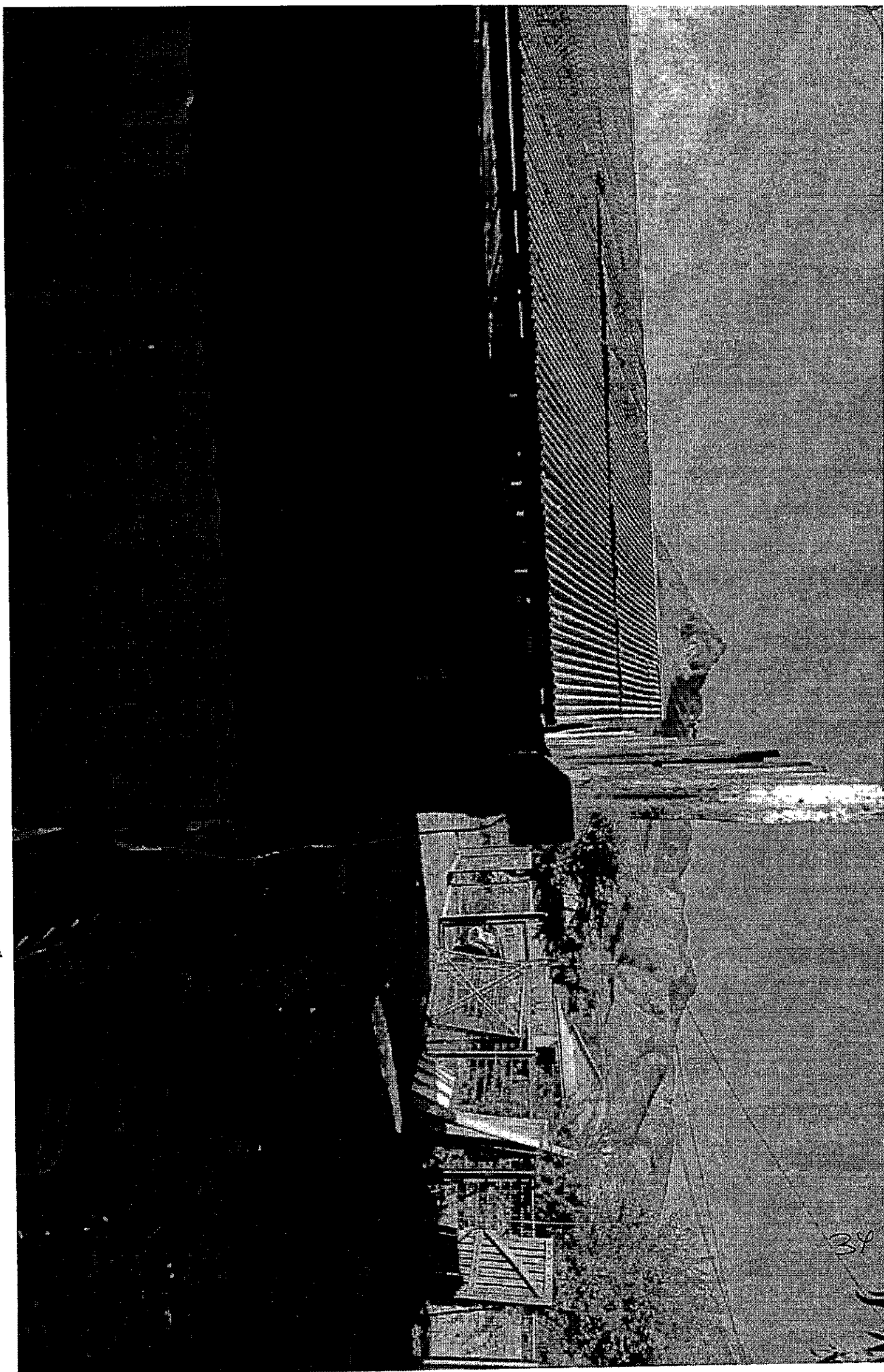
Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

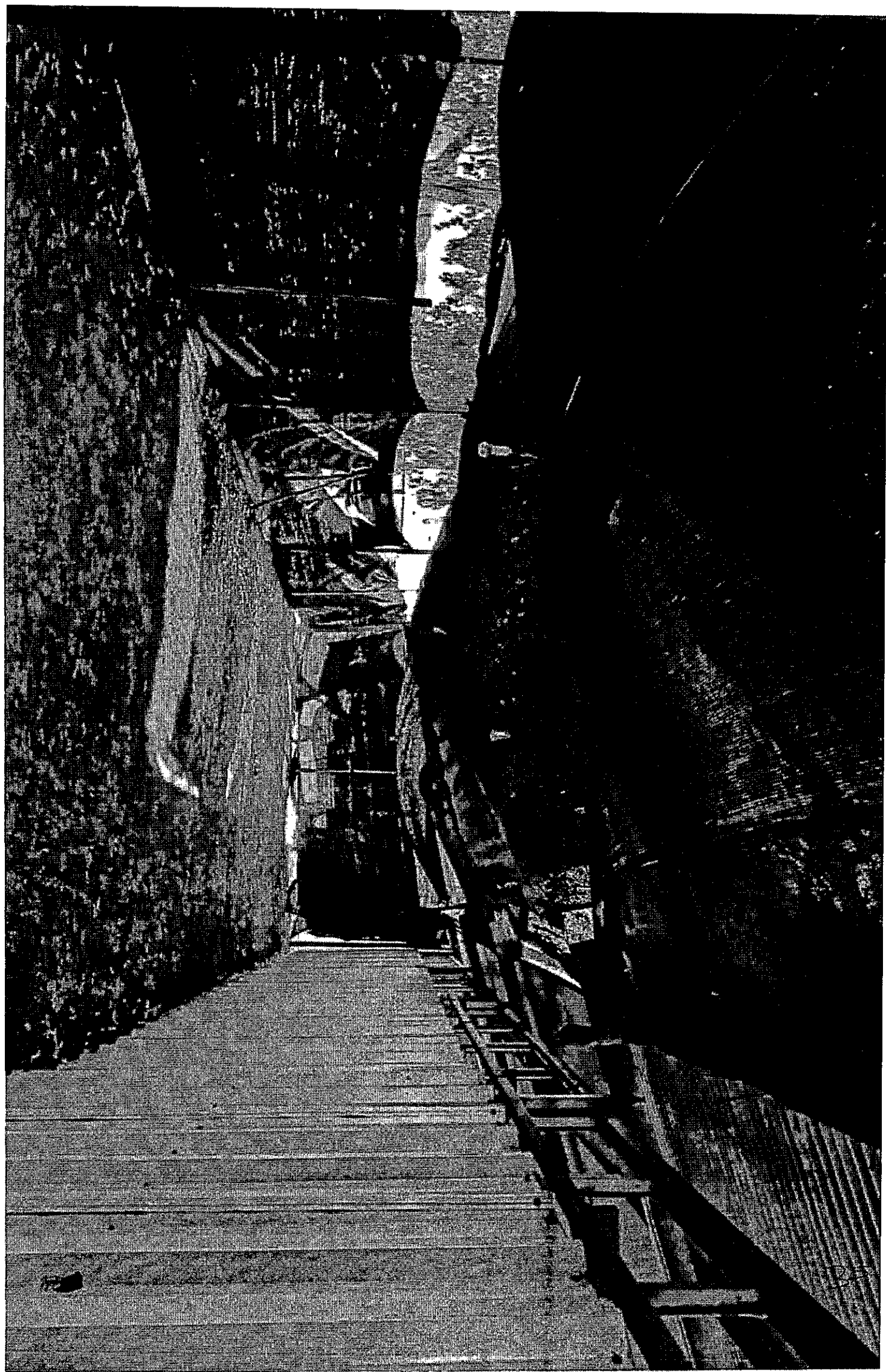
Nuestro proyecto consiste en hacer el cortado y la corona, los rellenos son de ancho 6 metros y los caminos 10 metros.

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

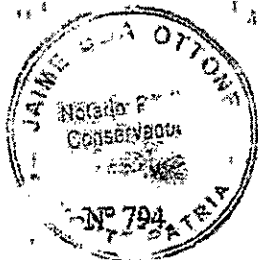
**ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
SUBVENCIÓN 2026**







ES COPIA FIEL



DONACIÓN

EL CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA, de la localidad de Flor

del Valle, persona jurídica regida por la Ley de Organizaciones

Comunitarias Territoriales y Funcionales, es dueño Del inmueble

denominado Sitio 89, resultante del Proyecto de parcelación

Fs. 841 N° 1702 DEL Flor del Valle, ubicado en el predio signado "Hacienda

denominada la Puntilla, que está formada por los fundos La

Puntilla y La Viñita, que tiene una superficie aproximada de 0,86

hectárea, y que según plano de subdivisión, archivado al final del

Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle,

del año 1977, tiene los siguientes destindes: al NORTE, Con Sitio

N° 72; al SUR, En parte con parcela N° 8 y en otra parte con parcela

N° 9, camino de por medio; ORIENTE, Con Sitio N° 72 y camino

interior que lo separa del sitio N° 62; y al PONIENTE, Con camino

interior que lo separa N° 8, con sitio 80.- Lo obtuvo representado

por don Javier Angel Fernández, chileno, casado, agricultor,

domiciliado en la localidad de Flor del Valle, como especie o

cuerpo cierto con todos sus usos, derechos, costumbres y

servidumbres, siendo el terreno conocido por el donatario y

beneficiario, por donación gratuita, incondicional e Irrevocable que

le hizo la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA,

persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario N°

69.040.800-7, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo

Boiler, chileno, casado y separado de bienes, profesor de Estado,

ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 110, de esta Comuna.

Otras estipulaciones constan en la escritura pública de fecha 23 de

Julio del año 2004, otorgada ante el Notario Público de Ovalle,

con asiento en la Comuna de Monte Patria, don Jaime Oda Ottone.

Rol N° 0046-0095.- El dominio anterior se encuentra inscrito a Fs

173 N° 283 del Registro de Propiedad de este Conservador, del año

2004.- Requirió, La Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

PROH

A Fs. 25

DEL AÑO

Anotada
Derechos

\$ 27.000

PAVENTA

DA A

N° 1679 DEL

FORIO

00548

Ante la presente inscripción conforme decreto económico que

se encuentra agregado bajo el N° 510 al final del presente Registro.-

Monte Patria, 17 de Agosto del año 2004.-

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DE
FS. 5776 N° 299 DEL REGISTRO DE *Regexp*
CORRESPONDIENTE AL AÑO *2004*
MONTE PATRIA,



CERTIFICO: Que la inscripción que antecede
se encuentra actualmente VIGENTE EN PARTE
Monte Patria,



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos		A Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA		N° SERIE 202608363927	
GLOSAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SERVICIOS SOCIALES		FECHA EMISIÓN 14/04/2026	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) UNICA S/N FLOR DEL VALLE MONTE PATRIA		RUT USUARIO CÉDULA [REDACTED]	
RUT [REDACTED]		USUARIO CÉDULA ISIDRO [REDACTED] FERNANDEZ [REDACTED]	
		Recuerde, no proceda el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

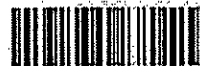
22



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500690596904

Código Verificación:



500690596904

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 08-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : Nº [REDACTED] con fecha 10-10-1997.
NOMBRE PJ : CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA
DOMICILIO : FLOR DEL VALLE ALTO S-N, MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-10-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 0000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 05-11-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ISIDRO I. P. FERNANDEZ L.
VICE-PRESIDENTE	OSVALDO N. PASTEN COPE
SECRETARIO	MARISEL OLIVARES
TESORERO	JAVIER A. ANGEL
1er DIRECTOR	IGNACIO SIERRA ANGEL
2do DIRECTOR	OSCAR DEL ROSARIO PASTEN OLIVARES
3er DIRECTOR	ANA C. A. ROJAS
4to DIRECTOR	EDUARDO E. DE SEGOVIA
5to DIRECTOR	RAUL A. PASTEN
DIRECTOR	JAVIER A. ANGEL

R.U.N.

La información de este certificado, respecto del Directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-11-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 8 Abril 2026 16:06

Exento de Pago
Impreso en:
REGION 1

Verifique documento en: www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500690596907

Código Verificación:



500690596907

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-04-2026

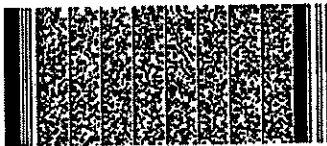
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° [REDACTED] con fecha 10-10-1997.
NOMBRE PJ : CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA
DOMICILIO : FLOR DEL VALLE ALTO S-N, MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-10-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 0000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 8 Abril 2026 16:05

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA DE FLOR DEL VALLE, RUT 65.408.190-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 11/03/2009, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	ISIDRO ENRIQUE FERNANDEZ LEON
RUT del representante legal	15.224.333-9
Nombre de la institución	CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA DE FLOR DEL VALLE
RUT de la institución	65.408.190-5
Fecha de emisión del certificado	10/04/2026

23



ANEXO 1

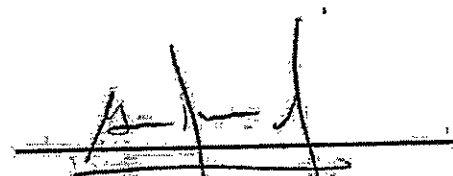
CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

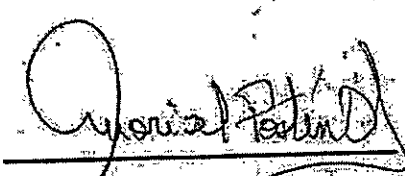
Fecha: 10/04/2026

La organización CLUB DE HUASO FLOR DEL VALLE Rut. Organización se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto^{un} de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es MEJORANDO NUESTRO COMEDOR- COCINA,

Correspondiente a una Subvención ORDINARIA afiliada a una Línea de financiamiento INFRAESTRUCTURA.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN




SECRETARIO(A)


TESORERO(A)

Acta Extraordinaria

29/04/20

"Club de Buena Vista"

Con fecha 29 de Abril del 2020, y siendo las 19⁰⁰ hrs. del presente día. Se da inicio a la reunión celebrada con la presencia de socios, socios y directiva. En dependencias del Casino Club de Buena Vista del Valle.

Puntos a tratar:

- Postulación a proyectos por subvención municipal.

Se lee y se analiza punto bases proyecto y a los cupos económicos postular según los lineas de financiamiento de los bases.

Una vez revisados los bases e informado a los socios presentes, donde una lluvia de ideas y opiniones de los asistentes se decide por la postulación a la línea de infraestructura, lo cual nos permite el mejoramiento y reparación del sector del comedor; luego que se usa para la atención de los asistentes a diversas actividades realizadas por el Club y otras instituciones que solicitan el recinto.

Por lo anterior se acuerda puntar toda la documentación que se solicitan en los bases.

Además se deja constancia que el Club se compromete con aportar con el 20%.

Para dar término a la reunión y para mayor constancia por medio de los

2026

poies osistente a este reunion extraordinaria.

Socios Presentes

Isidro Fernandez	Isidro Fernandez	Isidro Fernandez
Javier Angel Fernandez	Javier Angel Fernandez	Javier Angel Fernandez
Osvaldo Porten	Osvaldo Porten	Osvaldo Porten
Javier Angel	Javier Angel	Javier Angel
Axel Fernandez	Axel Fernandez	Axel Fernandez
Ana Rojas	Ana Rojas	Ana Rojas
Margarito Olivares	Margarito Olivares	Margarito Olivares
Guillermo Rojas	Guillermo Rojas	Guillermo Rojas
Ruz Porten	Ruz Porten	Ruz Porten
Georger Porten	Georger Porten	Georger Porten
Juan Pablo Angel	Juan Pablo Angel	Juan Pablo Angel
Marisel Porten	Marisel Porten	Marisel Porten



Folio N° 0613635

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No ReajustableOficina de Apertura
134 MONTE PATRIA

OSOLVARA

Número de Cuenta

NOMBRES TITULAR (ES)

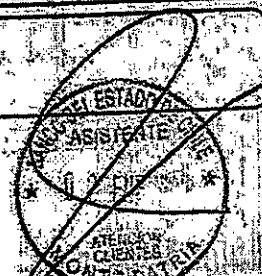
CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA

Fecha de Apertura

13-May-2005

Mes de Capitalización

Mayo



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA.

CAMBIO DE LIBRETA

Por EXTRAVÍO

de la anterior, folio N° 205547

efectuado el 02-Ene-2020

en oficina

134 MONTE PATRIA

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet, www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°
abierto en

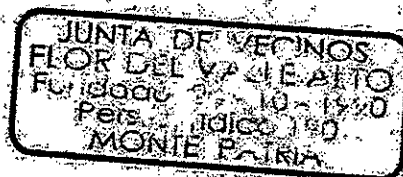
el

V°B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.spbf.cl

32

Yo Rosa Sofía [REDACTED] RUT [REDACTED]
representante legal de la organización J.V. Flor del Valle Alto
correspondiente a la localidad Flor del Valle Alto declaro
conocer el proyecto: Mejoramiento de nuestra cocina y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.




FIRMA Y TIMBRE

Actuación

REGISTRO DE SOCIOS

2025

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CECULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
01	Terio Antonio Angel Trinidad	65	casado	11/10/10	Agricultor	Fier del Valle			
02	Raul Antonio Trinidad Trinidad	60	soltero	11/10/10	Agricultor	Monte Sabana			
03	Arnoldo Antonio Trinidad Trinidad	82	casado	11/10/10	Agricultor	Comillas de Rapel			
04	Ena Antonio Trinidad Trinidad	62	casado	11/10/10	Padre de casa	Fier del Valle			
05	Miguel Antonio Trinidad Trinidad	58	soltero	11/10/10	Contrator	Comillas de Rapel			
06	Miguel Antonio Trinidad Trinidad		casado	11/10/10	Padre de casa	Comillas de Rapel			
07	Ena Antonio Trinidad Trinidad		soltero	11/10/10	Padre de casa	Fier del Valle			
08	José Antonio Trinidad Trinidad	45	casado	11/10/10		Comillas de Rapel			
09	José Antonio Trinidad Trinidad	30	soltero	11/10/10		Fier del Valle			
10	Ena Antonio Trinidad Trinidad	46	soltero	11/10/10	Estudiante	Comillas de Rapel			
11	José Antonio Trinidad Trinidad	34	soltero	11/10/10		Fier del Valle			
12	Ena Antonio Trinidad Trinidad	41	soltero	11/10/10	Estudiante	Fier del Valle			
13	Ena Antonio Trinidad Trinidad	54	soltero	11/10/10	Transportista	Comillas de Rapel			
14	Ena Antonio Trinidad Trinidad	54	soltero	11/10/10		Fier del Valle			
15	José Antonio Trinidad Trinidad	46	soltero	11/10/10	Estudiante	Comillas de Rapel			
16	Miguel Antonio Trinidad Trinidad	49	soltero	11/10/10		Fier del Valle			



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jessica Castillo

R.U.T. [REDACTED]

representante

legal

de

la

organización J.V. FLOR DEL VALLE BAJO correspondiente a la

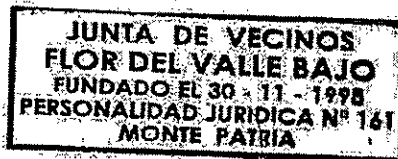
localidad FLOR DEL VALLE BAJO declaro conocer el

proyecto: MEJORANDO CONECTOR COCINA y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Jessica Castillo
FIRMA Y TIMBRE



ANEXO 3



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Yo Luis Contes ~~[Redacted]~~ R.U.T. ~~[Redacted]~~
representante legal de la organización APIC FLOR DEL VALLE - AGUA
correspondiente a la localidad Flor del Valle, declaro
conocer el proyecto: DEJANDO NUESTRO CORAZÓN COCINA respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL
FLOR DEL VALLE AGUA CHICA
COMUNA DE MONTE PATRIA
FUNDADA EL 21 DE AGOSTO DE 1993
FIRMA Y TIMBRE

Luis Contes



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DE HUASOS DE MONTE PATRIA.

Rut: 15.408.150-7 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22017874&hash=a9bd7>



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 336
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 4 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB DE HUASOS MONTE PATRIA, RUT N° 65.100.196-3**, por un monto de \$ 997.400.- (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicional	2.8.1	2.8.1	\$76.459.300

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22288380&hash=2181>